



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 435/25**

Sucre, 13 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal que realizó la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los asesores Ing. Mauricio Castillo, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Wilma Loredo, Lic. Katty Méndez, y al chofer Gunnar Quecaño, con la finalidad de realizar inspecciones a las obras del Segundo Cuatrimestre del Programa Operativo Anual 2025, en los DISTRITO - 5, 6, 7 y 8 los días viernes 14, lunes 17, martes 18, a partir de horas 11:00 en adelante, viernes 21 y martes 25 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 09:00 adelante; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; Asesores y Chofer con la finalidad de realizar inspecciones a las obras del Segundo Cuatrimestre del Programa Operativo Anual 2025, en los DISTRITO -5, 6, 7 y 8 los días viernes 14 a partir de horas 11:00, lunes 17 a partir de horas 09:00 en adelante, martes 18 a partir de horas 11:00 en adelante, viernes 21 a partir de horas 09:00 en adelante y martes 25 de noviembre de 2025 a partir de Hrs. 11:00 en adelante; **a los fines administrativos.**

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 126/25
R.A.M. N° 435/25
Programa de inspecciones
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

2

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; a los ASESORES: Ing. Mauricio Castillo, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Wilma Loreda, Lic. Katty Méndez y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar inspecciones a las obras del Segundo Cuatrimestre del Programa Operativo Anual 2025, en los DISTRITO -5, 6, 7 y 8, los días viernes 14 a partir de horas 11:00, lunes 17 a partir de horas 09:00 en adelante, martes 18 a partir de horas 11:00 en adelante, viernes 21 a partir de horas 09:00 en adelante y martes 25 de noviembre de 2025 a partir de Hrs. 11:00 en adelante de acuerdo a programación de inspecciones adjunta; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE